



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., martes 25 de abril de 2023

PARA:

Jaime Andrés Tenorio Tascón
Secretario (E) de Despacho

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Christian Camilo Tiria Buitrago
Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)

Leonardo Garzón Ortíz
Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Rafael Eduardo Tamayo Franco
Director de Lectura y Bibliotecas

Adriana María Cruz Rivera
Directora de Gestión Corporativa y relación con el Ciudadano

Margarita María Rúa Atehortúa
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ángela María Canizalez Herrera
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (E)

Viviana Margarita Bayuelo Serrano
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

DE:

Omar Urrea Romero
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento a las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Estimados Integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno,

La oficina de Control Interno, en desarrollo de su rol de enfoque hacia la prevención, durante los meses de marzo y abril de 2023 llevó a cabo el seguimiento a las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la vigencia 2022 y lo corrido de 2023.





1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

- ❖ Verificar la formalización de las actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).
- ❖ Formular las recomendaciones a que haya lugar, a fin de generar alertas oportunas sobre los potenciales riesgos que se puedan presentar.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría comprende la verificación de las actas del CIGD de la vigencia 2022 y el primer trimestre de 2023.

3. CRITERIOS DE EVALUACION

- ❖ Ley 87 de 1993¹
- ❖ Decreto Nacional 1499 de 2017²
- ❖ Decreto Distrital 807 de 2019³
- ❖ Decreto Distrital 340 de 2020⁴
- ❖ Resolución 146 de 2021⁵
- ❖ Resolución No. 317 de 2022⁶

4. METODOLOGIA

Se revisaron las actas contenidas en el sistema de Gestión Documental Orfeo en los Expedientes No. 202217000110300001E para 2022 y No. 202317000110300001E para 2023, verificando el

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

³ Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

⁴ Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones

⁵ Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

⁶ Por medio de la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones





cumplimiento de las resoluciones 146 del 25 de febrero de 2021 y No. 317 del 31 de mayo de 2022, así como la normatividad relacionada.

Se verificaron los anexos relacionados en las mencionadas actas.

5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	0	
Cumplimientos	2	5.2.1 5.4.2.1
Incumplimientos	2	5.1.1 5.3.1
Oportunidades de Mejora	4	5.1.2. 5.4.1.1 5.4.3.1 5.5.1
TOTAL:	7	

RESUMEN DEL RESULTADO

Es importante anotar que durante la vigencia 2022 tienen aplicación las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 146 del 25 de febrero de 2021 – desde el 1 de enero hasta el 30 de mayo de 2022.
- Resolución No. 317 de 31 de mayo de 2022 – desde mayo 31 de 2022 hasta la fecha.

A continuación, tomando como base lo señalado en el alcance y en los criterios de auditoría, se resume el trabajo realizado.

5.1. Integración:

La Resolución 146 de 2021 establece:





- Artículo 4, plantea que el CIGD estará integrado por:

Los por servidores públicos del Nivel directivo o asesor y se especifican el secretario del despacho, los subsecretarios, los directores (as) de Arte, Cultura y Patrimonio, de Lectura y Bibliotecas, de Gestión Corporativa y los jefes de oficina (10 integrantes).

En el párrafo 1 se indica que también podrá sesionar de manera ampliada, con el la participación de los demás directores y subdirectores.

En el párrafo 2 se indica que El (la) jefe de la Oficina de Control Interno será invitado(a) permanente y tendrá voz, pero sin voto.

Se aclara que durante todas las sesiones en vigencia de esta resolución se citó a todos los integrantes, sin distinguir si son los integrantes permanentes o forman parte del comité ampliado.

La Resolución 317 de 2022 establece:

- Artículo 4, plantea que el CIGD estará integrado por:

Los servidores públicos del nivel directivo y oficinas asesoras (relaciona al secretario de despacho, los subsecretarios, directores, subdirectores y jefes de oficina (17 integrantes).

En el párrafo 1 se indica que el jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente al comité y asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

En el párrafo 2 se indica que el jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario será invitado permanente al comité y asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

5.1.1. Incumplimiento No. 1

A partir de la entrada en vigencia de la resolución mencionada (Resolución 317 de 2022), la asistencia del Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario se resume así:

VIGENCIA	TOTAL REUNIONES	ASISTENCIA CONTROL DISCIPLINARIO	INASISTENCIA CONTROL DISCIPLINARIO	% INASISTENCIA
2022	27	4	23	85,19%
2023	7	0	7	100,00%

Lo señalado incumple el párrafo 2 del artículo 4 de la Resolución 317 de 2022.





De la misma forma, en comité virtual asincrónico del 12/08/2022, según acta No. 20, no asistió el jefe de la Oficina de Control Interno, incumpliendo el parágrafo No. 1 de la Resolución 317 de 2022.

Al respecto, atentamente se recomienda revisar la pertinencia de la asistencia de la Oficina de Control Disciplinario Interno y el eventual ajuste de la resolución.

5.1.2. Oportunidad de Mejora No. 1

Teniendo en cuenta que mediante el Decreto 400 de 2022 se actualizó la estructura orgánica de la Secretaría, es recomendable que formalmente se incluyan los directivos de las nuevas dependencias creadas como miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En ese sentido, se recomienda actualizar el artículo 4 de la Resolución 317 de 2022.





5.2. Reuniones

5.2.1. Cumplimiento No. 1

De acuerdo con las actas verificadas, el CIGD se reunió de forma ordinaria una vez al mes y también se reunió de forma extraordinaria, dando cumplimiento a las sesiones establecidas en las Resoluciones vigentes en su momento.

5.3. Lectura y aprobación del acta anterior

En las actas de la vigencia 2022 revisadas, se evidencia que en el orden día que se encuentra la lectura y aprobación del acta anterior.

5.3.1. Incumplimiento No. 2

En las actas No. 23 a la No. 38 del 2022 no se evidencia en el orden día la lectura y aprobación del acta anterior, situación que se presenta de igual forma en todas las actas de la vigencia 2023.

Lo señalado incumple el artículo 15 de la resolución 317 de 2022.

ectur

5.4. Actas de reuniones

5.4.1 Suscripción

Las actas del comité se encuentran suscritas por el presidente y por el secretario técnico, contienen las decisiones tomadas, los compromisos, las tareas de los integrantes y fecha prevista de cumplimiento de las mismas.

5.4.1.1. Oportunidad de mejora No. 2

Las actas No. 21 y No. 22 de 2022 no presentan la firma del Secretario Técnico del Comité y las actas No. 6 y No. 7 de 2023, a la fecha de realización de esta auditoría, no se encuentran firmadas por el presidente del comité. Lo señalado incumple el artículo 19 de la Resolución 317 de 2022.





5.4.2 Soportes del acta

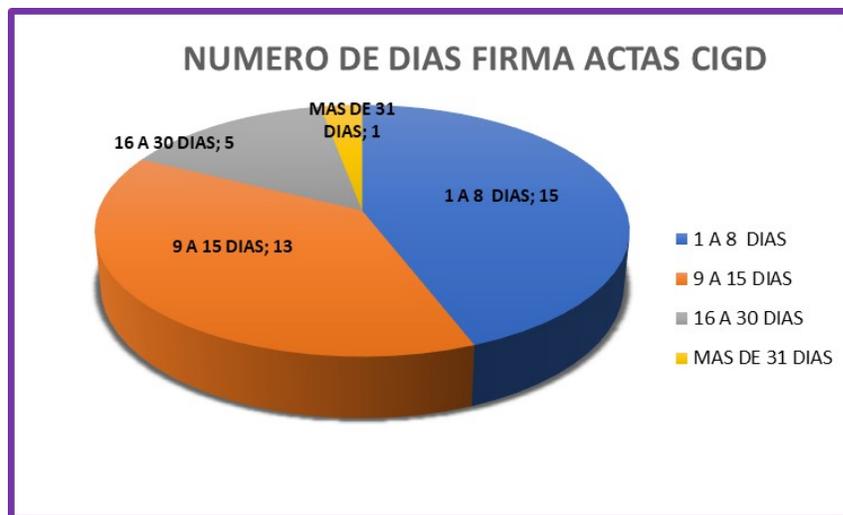
5.4.2.1 Cumplimiento No. 2

Las actas del comité llevan un número consecutivo y las decisiones se encuentran respaldadas por los documentos que hacen parte de cada sesión. Los mencionados documentos soporte se evidencian en los expedientes del sistema de gestión documental Orfeo.

Se recomienda mejorar la descripción de los soportes dentro de la plataforma para hacer más fácil su localización y comprensión.

5.4.3 Tiempo para la firma de las actas

El tiempo de firma de las actas se resume en la siguiente gráfica:



5.4.3.1 Oportunidad de mejora No. 3

Los tiempos para firma de las actas del CIGD establecidos en la Resolución No. 317 de 2022 son de ocho (8) días hábiles, tiempo que se incumple en el 55.88% de las actas cubiertas por la Resolución en mención. En consecuencia, se recomienda optimizar los tiempos para la suscripción de las actas o ampliar los plazos previstos en la resolución.





5.5. Funciones de la secretaría técnica del CIGD

Se verificó el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica del CIGD

5.5.1 Oportunidad de Mejora No. 4

Dentro de las 45 actas verificadas, solamente en 17 actas (37.78%) se hace seguimiento a compromisos de las reuniones anteriores, incumpliendo así el numeral 8 del artículo 10 de las Resoluciones 143 de 2021 y 317 del 2022. Por lo indicado, se recomienda dejar evidencia del seguimiento a compromisos de las actas anteriores.

5.6. Otras Observaciones

5.6.1 En el expediente de Orfeo No. 202317000110300001E, que contiene las actas de la vigencia 2023, con radicado No. 20231700060093 del 8/02/2023 se encuentra una hoja en Blanco "Documento firmado electrónicamente por: Miguel Andrés Salas Castro, Contratista, Oficina Asesora de Planeación, Fecha de Firma: 08-02-2023 09:07:34" Sin tipo documental y concepto: "LISTA DE VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO"

5.6.2 El acta número 1 de 2023 contiene el siguiente texto: "Siendo las 09:00 a.m. la Secretaria, Catalina Valencia dio apertura al Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 37, sesión del mes de diciembre de 2022", siendo incoherente con la fecha y reunión del comité.

6. RECOMENDACIONES

6.1. Establecer el control a fin de garantizar que los invitados permanentes del Comité sean convocados a las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias y asistan a las mismas. En su defecto, verificar la composición del Comité y realizar los ajustes pertinentes a su integración.

6.2. Establecer el control necesario para asegurar que se incluya en el orden día la lectura y aprobación del acta anterior o el mecanismo que permita cumplir con esta disposición de la resolución vigente.

6.3. Optimizar los tiempos de firma de las actas del CIGD, con el fin de asegurar la suscripción por parte de presidente y secretario y de contribuir al oportuno cumplimiento de compromisos por parte de los responsables de su ejecución.





6.4. Desde la secretaría técnica del Comité, hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y a los compromisos adquiridos, a fin de poder establecer el cumplimiento de este numeral de la resolución 317 de 2022.

6.5. Analizar, por parte de la secretaría técnica del CIGD, la coherencia y utilidad del documento con radicado de Orfeo No. 20231700060093 dentro del expediente de las actas del comité.

6.6. Analizar, por parte de la secretaría técnica del CIGD, la corrección del acta No. 1 de 2023, aclarando el texto que contiene información incoherente.

7. FIRMAS

Elaboró

WILMA R. BEJARANO GAITÁN
Profesional Especializado OCI
Firma electrónica

Aprobó

OMAR URREA ROMERO
Jefe Oficina de Control Interno
Firma electrónica

Documento 20231400165123 firmado electrónicamente por:

Omar Urrea Romero, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno, Fecha firma: 25-04-2023 22:01:02



dd47dc29a1bdb8088fc0ebe5a34d885678f002de216410b042d7663e55fd8509

